

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESNTA Y SEIS (66) ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
-SECCIÓN TERCERA-

Bogotá, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veinte (2020).

PROCESO:	110013343066 2020 00156 00
DEMANDANTE:	DEISY BEATRIZ GÓMEZ HOYOS y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN, ARMADA NACIONAL, POLICÍA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA

Previo a resolver sobre la admisión o no de la presente demanda, el Despacho **requiere** a la parte actora para que, en el término de siete (7) días contados a partir de la notificación del presente proveído, *aporte la documental que de forma clara revele sobre cuáles pretensiones y con cuáles convocantes se surtió la audiencia de conciliación extrajudicial celebrada el 16 de abril del año en curso, ante la Procuraduría 219 Judicial Administrativa I para asuntos administrativos de Buenaventura*, pues el archivo allegado en medio magnético no es legible. Del mismo modo, se solicita a la parte demandante que justifique el guarismo señalado en la demanda como perjuicios materiales (origen y parámetro que lleva a formular dicho monto).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ

Firmado Por:

MILTON JOJANI MIRANDA MEDINA
JUEZ
JUZGADO 066 ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d13381fafb093bb7558b6b6b5c93b8ee0dab8f6cbdc9d5f48b1463bce5555d3b
Documento generado en 25/09/2020 02:00:28 p.m.